



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 134-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-V/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-V/MPMN, INFORME N° 011-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 934-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 0143-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 132-2021-SGTSV-GDUAAT-GM-MPMN, CARTA N° 015-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, OFICIO N° 038-2021-A/MCPLA, INFORME N° 232-2022-SGTSV-GDUAAT/MPMN, INFORME N° 301-2021-SITSV-GDUAAT/GM/MPMN, CARTA N° 071-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 024-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1793-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 144-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0310-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 003-2022-DMIG-EE-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 188-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1482-2022-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 040-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2641-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 252-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 021-2022-DMIG-EE-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 280-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2001-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2890-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 802-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 711-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 085-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2935-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo I° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de

AL: GIP/MPMN,  
PG: CEEFM/GIP/MPMN,  
CA: AL-CEEFM/GIP/MPMN,  
Cc:  
GCI  
GM  
GIP  
OSLO  
CEEFM  
CAHT





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 134-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022

exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. **Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA:

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de MPMN, ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 011-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de enero de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública **AUTORIZACIÓN PARA ELABORAR FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO**. Documento que es trasladado a través de Proveído N° 228-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de enero de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Rios - Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, hace llegar la Autorización correspondiente para la Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, conforme al Plan de Trabajo "Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022". Siendo trasladado con Proveído N° 545-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 934-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 04 de febrero de 2022, la Ing. Yanet Cuayla Alejo - Sub Gerente de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, SOLICITUD DE LISTADO DE PROYECTOS - SOP, en ejecución al año 2022. Siendo derivado con Proveído N° 1749-2022-GIP-GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y fines;

Que, mediante INFORME N° 0143-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Rios - Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, LISTADO DE PROYECTOS, a nivel de Expediente Técnico. El mismo que es derivado con proveído N° 2551-2022-GIP-GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 132-2021-SGTSV-GDUAAI-GM-MPMN, de fecha 11 de febrero de 2022, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Aratia - Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, hace llegar al Arq. Francisco Martínez Siancas - Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial la necesidad de iniciar y/o elaborar FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, con el objetivo de: "(...) mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal, contribuyendo a la prevención contra accidentes de tránsito vehicular y así al bienestar de los ciudadanos, contando con vías adecuadas, reductores de velocidad del tipo resalto y que puedan cumplir sus actividades cotidianas y a la vez, mejorar el aspecto paisajístico del Centro Poblado San Francisco (...)". Siendo trasladado con Proveído N° 0960-2022-GDUAAI, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines, y esta a su vez derivada con Proveído N° 343-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 015-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2022, el Ing. Esauel Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, indica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha realizado la **EVALUACIÓN DE VÍAS PARA MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO**, del cual se desprende en el Numeral 4. **CONCLUSIONES**. Item "4.4. (...) para lo cual si es correspondiente el pedido de solicitud de mantenimiento. 4.5 La Formulación de las Fichas Técnicas de Mantenimiento resultantes, así como su presupuesto total están sometidos a los saldos presupuestales dentro de los procesos de elaboración y ejecución (...)".

SEI/GIP/MPMN  
ING. CEI/GM/MPMN  
CAH/CEEFM/GIP/MPMN  
GIP  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSIS  
CEEFM  
OIB





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 134-2022-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 08 de junio de 2022

Asimismo recomienda en el Item "5.1 (...) que se tramite el presente documento para su **Autorización** correspondiente para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos (...)" Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante OFICIO N° 038-2021-A/MCPLA, signado como Expediente N° 2107154, de fecha 24 de marzo de 2021, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles – Manuel Edilberto Gamero Piza, **SOLICITA MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ÁNGELES**, señalando al respecto que los mismos ofrecerán una mejor calidad y seguridad de las unidades vehiculares en dicho sector. Siendo trasladado a través de Proveído N° 1140-GM/MPMN, de fecha 24/03/2021, la Gerencia de Infraestructura Pública para su atención, y esta a su vez es derivada con Proveído N° 342-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento, evaluación, acción necesaria e informar al respecto;

Que, mediante INFORME N° 232-2022-SGTSV-GDUAA/MPMN, de fecha 28 de febrero de 2022, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Arata – Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, comunica al Arq. Francisco Martínez Siancas - Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, sobre la necesidad de iniciar y/o elaborar una FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, con el objetivo de: "(...) mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial para el servicio de transporte público, privado y peatonal en el Centro Poblado Los Angeles (...)". El mismo que es trasladado con Proveído N° 1494-2022-GDUAA/MPMN, de fecha 02/03/2022, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su atención, y esta a su vez derivada con Proveído N° 484-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria, e informar al respecto;

Que, mediante INFORME N° 301-2021-STSV-GDUAA/MPMN, de fecha 26 de marzo de 2021, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Arata – Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, solicita al Arq. Francisco Martínez Siancas - Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Requerimiento de elaboración y ejecución de ficha de mantenimiento de la infraestructura vial de VÍA PAISAJISTA – VÍA PANORÁMICA, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto. El mismo que es trasladado con Proveído N° 202-2021-GDUAA/MPMN, de fecha 29/03/2021, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a efectos de continuar con su trámite, y esta a su vez remitida con Proveído N° 1058-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, coordinar y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 016-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2022, el Ing. Esaúl Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, indica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - Mag. Ing. Pablo Gámez Enríquez, que ha realizado la **EVALUACIÓN DE VÍAS PARA MANTENIMIENTO POR BACHEO EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES**, señalando al respecto en el Numeral 4. **CONCLUSIONES**. Item "4.4 (...) para lo cual si es correspondiente el pedido de solicitud de mantenimiento. 4.5 La Formulación de las Fichas Técnicas de Mantenimiento resultantes, así como su presupuesto total están sometidos a los saldos presupuestales dentro de los procesos de elaboración y ejecución de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento (...)". Asimismo recomienda en el Item "5.1 (...) que se tramite el presente documento para su **Autorización** correspondiente para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos (...)". Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 071-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúl Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, denominada: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 024-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de abril de 2022, el Ing. Esaúl Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", precisando al respecto que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/1.355,410.81 (Trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos diez con 81/100 urosos soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PRESUPUESTO TOTAL		
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>530,506.21</b>
<b>GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)</b>	13,904.60	<b>68,965.81</b>

MZG-GIP/MPMN  
DCEG-CEEFM/GIP/MPMN  
CATE-AL-CEEFM/GIP/MPMN  
134  
A  
GIP  
GM  
GPP  
COSTO  
CEEFM  
OEB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 134-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022

trasladado con Proveído N° 1009-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 040-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, comunica al Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha efectuado el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y REMITE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", señalando al respecto que: "(...) Realizado todas las modificaciones solicitadas según INFORME N° 003-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, se remite la ficha técnica con el siguiente presupuesto:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		673,988.16
GASTOS GENERALES	13,00%	87,618.46
GASTOS DE SUPERVISION	5,00%	33,699.41
GASTOS DE ADMINISTRACION	4,00%	26,959.53
GASTOS DE LIQUIDACION	2,00%	13,479.76
GASTOS DE DIFUSION	0,50%	3,369.94
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>839,115.26</b>

El cual está sustentado con las observaciones absueltas, además de las cotizaciones y actualizaciones de precios (...). Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2641-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**, de Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 7956-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 252-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su revisión y acciones correspondientes;

Que, mediante INFORME N° 021-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 30 de mayo de 2022, el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán- Evaluador de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, puntualizando en el Numeral "XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES En relación a lo hasta ahora señalado, cabe resaltar que la Ficha Técnica de Mantenimiento "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cumple con lo necesario y exigido para su ejecución conforme a la Directiva Institucional vigente, dándoles su **CONFORMIDAD**. (...);

Que, mediante INFORME N° 280-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de mayo de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en referencia al Informe emitido por el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán-Evaluador de Estudios;

Que, mediante INFORME N° 2001-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de junio de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de

MEZ/ GIP/MPMN  
PAGE/CEEFM/GIP/MPMN  
CMH/AL/CEEFM/GIP/MPMN  
CC/ A  
GM  
GM  
GIP  
OSLO  
CEEFM  
OUI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 134-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022

Plancamiento y Presupuesto **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", asimismo recomienda: "(...) su trámite correspondiente para su aprobación mediante **Acto Resolutivo**, según lo vertido en el **INFORME N° 021-2022-DMLG-IO-OSLO-GM-MPMN**". El mismo que es trasladado con Proveído N° 3214-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante **INFORME N° 2890-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN**, de fecha 03 de junio de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO**. Siendo trasladado con Proveído N° 8911-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante **INFORME N° 802-2022-SPH/GPP/GM/MPMN**, de fecha 06 de junio de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022; la ficha de mantenimiento materia del presente informe no se encuentra priorizada para el presente ejercicio; por lo que deberá ser registrada en dicha programación, manteniendo el techo presupuestal anual 2022 (...)". Por lo que es de **Opinión**: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: **MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**, cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; previa priorización en la programación de mantenimientos de infraestructura; según detalle: **Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total del Expediente: S/ 839,115.26 soles. Asignación Inicial (61%): S/ 511,860.31 soles. Plazo de Ejecución: 90 días calendario**. Consecuentemente es trasladado con Proveído N° 3287-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 711-2022-GAJ/GM/MPMN**, de fecha 07 de junio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, del cual señala en el Numeral **IV. OPINIÓN**: En consecuencia, Estando expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia, **OPINA** precedente que: Mediante **Acto Resolutivo se APRUEBE**, la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, que establece como **OBJETIVO ESPECIFICO**:

- Mejorar la infraestructura vial para dar mayor seguridad en el tránsito vehicular y peatonal mediante trabajos de bacheos superficiales y profundos.
- Mejorar la infraestructura vial para dar mayor seguridad en el tránsito vehicular y peatonal mediante trabajos de sellado de fisuras.
- Mejorar la infraestructura vial para dar mayor seguridad en el tránsito vehicular y peatonal mediante trabajos de pintado de señalización horizontal y vertical".

Con el siguiente detalle: **"Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total del Expediente: S/ 839,115.26 soles. Asignación Inicial (61%): S/ 511,860.31 soles. Plazo de Ejecución: 90 días calendario. Modalidad de Ejecución: Administración Presupuestaria Directa**". Por lo que es remitida con Proveído N° 1370-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del **INFORME N° 085-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN**, de fecha 08 de junio de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante **INFORME N° 2935-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y otros beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

AL: GIP/MPMN,  
PAGE: CEEFM/GIP/MPMN,  
CAHT: AL-CEEFM/GIP/MPMN,  
C.A.:  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OEH





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 134-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de junio de 2022

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con doscientos diecinueve (219) folios sueltos, un (01) pinner A4 a seiscientos cuarenta y ocho (648) folios, y 01 CD; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DETERMINADOS

**PRESUPUESTO APROBADO** : S/. 839,115.26 SOLES

**ASIGNACIÓN INICIAL (61%)** : S/. 511,860.31 SOLES

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 90 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		673,988.16
GASTOS GENERALES	13,00%	87,618.46
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	33,699.41
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	26,959.53
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	13,479.76
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	3,369.94
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>839,115.26</b>

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a cargo de Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 802 - 2022-SP11/GPP/GM/MPMN. y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, SELLADO DE FISURAS Y OTROS EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN FRANCISCO Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.**- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.**- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MPMN  
GIP  
GPP  
GMD  
GSA  
GSI  
GTE  
GUE  
GUE  
GUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
MOQUEGUA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

